

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA ENFERMERÍA SALUD MENTAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud con las modificaciones establecidas por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, **debido a la inexistencia de personas candidatas en situación de disponible en la bolsa de contratación de la especialidad objeto de la presente convocatoria**, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro con fecha 1 de junio de 2026, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal la cobertura mediante nombramiento interino de Enfermera/o Especialista Enfermería Salud Mental.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución durante el día de su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la página web y tableros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa y las bases que rigen la presente convocatoria, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

LA DIRECCIÓN GERENCIA,

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		05/06/2026	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	BndJAMLHQBBUMJPLJKQSC5BMTQ6UW7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA ENFERMERÍA SALUD MENTAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINIDAD.

I. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.

I.1 DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS: Enfermera/o Especialista Enfermería Salud Mental.

I.2 ADSCRIPCION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca está adscrito orgánica y funcionalmente al Servicio propio de la especialidad convocada.

I.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301) de 17 de diciembre, modificado por el R.D. Ley 12/2022, de 5 de Julio (BOE núm.161 de 6 de julio) y su normativa de desarrollo.

I.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento para la categoría.

I.5. REGIMEN DE DEDICACIÓN: Los servicios se prestarán en jornada a tiempo completo.

II. TIPOLOGIA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL MISMO

Se convoca nombramiento de interinidad de Enfermera/o Especialista Enfermería Salud Mental de conformidad con lo recogido en el art. 9 del Estatuto Marco del Personal al Servicio de los Servicios de Salud (modificado por el RD .Ley 12/2022 de 5 de Julio (BOE núm.161 de 6 de julio) , y en el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, (SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI) el 26 de junio de 2017 sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

El cese se producirá cuando se cubran las plazas por los trámites reglamentarios.

III. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben poseer (o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) el título de Grado o Diplomado en Enfermería y estar en posesión del título de la Especialidad a la que se presenta.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

IV. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL PUESTO CONVOCADO.

Las propias de la categoría y especialidad.

V. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

V.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de las Nieves, dependiente del S.A.S.

V.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán **de manera telemática** en la Ventanilla electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía), de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación adjunta será de **cinco días hábiles**, se iniciará a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria.

V.3 A la solicitud (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1. Las copias quedarán en poder del Centro.

La acreditación de veracidad de los documentos presentados se realizará mediante fotocopia de dichos documentos con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el/la interesado/a.

V.4 Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las personas aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

V.5 La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir agrupada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo II). Esta documentación irá precedida de un índice, en el que se detallarán los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado.

Las personas aspirantes deberán baremar sus méritos (Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobareados por los/as concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

V.6 Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto al original, una traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

V.7 Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

A la persona aspirante que resulte seleccionada se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsa y archivo en su expediente personal.

VI. SISTEMA Y PROCESO SELECTIVO.

VI.I SISTEMA SELECTIVO:

BAREMO DE MÉRITOS: A las personas candidatas, se les aplicará el baremo establecido para el grupo A2/B en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Anexo II). La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el Baremo de méritos.

En caso de empate, los candidatos serán ordenados alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ" (Resolución de 13 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O" y así sucesivamente.

VI.II PROCESO SELECTIVO:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión en su caso del motivo de exclusión, en el tabón de anuncios del Hospital Virgen de las Nieves, así como en la web del SAS. Acto seguido, se abrirá un plazo de **dos días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional, a los efectos de las personas interesadas formulen cuantas alegaciones y reclamaciones estimen convenientes.

Una vez concluido el plazo de reclamaciones y resueltas las que, en su caso se presenten, se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados/as por esta Dirección Gerencia en la Resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. El funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en el Capítulo II, Secciones 3ª y 4ª (abstención y recusación), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los/as aspirantes, siendo sus miembros:

- a) Presidencia: Dirección Gerencia del Hospital Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - 1. Dirección Médica del Hospital Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.
 - Dirección de Enfermería del Hospital Virgen de las Nieves o persona en quien delegue.
 - Jefatura/Dirección del Servicio propio de la especialidad convocada del Hospital Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.
- c) Secretaría: un/a profesional de Función Administrativa, con voz, pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los/as aspirantes.

La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos/as, lo serán por mayoría de votos, ostentando la Presidencia en caso de empate, voto de calidad. La Comisión de Valoración aprobará el listado provisional con puntuación de valoración de méritos (conforme al baremo Anexo III).

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 2 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional.

Una vez revisadas las alegaciones, la Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, la propuesta de nombramiento de la persona seleccionada, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes. La citada Comisión podrá dejar desierto el puesto convocado si no considera aptos a los aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta.

VII. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento de la persona propuesta.

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 31 de diciembre de 2025 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

ANEXO I

D/Dña....., con D.N.I. núm..... y
domicilio a efectos de notificación administrativa en
..... C.P.
Localidad Provincia Teléfono

EXPONE

Que desea participar en la Convocatoria para la cobertura de Enfermera/o Especialista Enfermería Salud Mental,
convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de las Nieves, con fecha
_____, y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

Granada, a de 20____

Fdo.:

A/A DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO II: BAREMO GRUPO B SANITARIO

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	TOTAL APART
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300		0,000	
1.2	b) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.		0,150		0,000	
1.3	c) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.		0,100		0,000	
1.4	d) Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos	6	0,050		0,000	0,000
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					



NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	TOTAL APART
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
2	FORMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)	45				
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 6 puntos)	6				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor: 3,00 puntos		3,000		0,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1,00 puntos.		1,000		0,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.		2,000		0,000	0,000
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA(Máximo 9 puntos)	9				
2.2.1	PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO: El tiempo de residencia para obtener la especialidad no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "11. Experiencia profesional", de este baremo					
a)	a) Por la obtención de título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente.		6,000			
b)	b) Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005.		1,000			
2.2.2	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.		3,000		0,000	0,000

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	TOTAL APART
2.3	FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos)	30				
	Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE . Por cada hora de formación: 0,025 puntos		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos		0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE . Por cada hora de formación: 0,050		0,050			
b)	Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por		0,100			



Junta de Andalucía

**Consejería de Sanidad,
Presidencia y
Emergencias**
Servicio Andaluz de Salud

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA N° 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	TOTAL APART
	Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos					
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.		1,000			
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00 puntos.		1,000			
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.		0,100			
3	OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)	20				
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año					
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo: 1 Punto.		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos. (máximo tres capítulos de un mismo libro)		0,300			
b)	Por Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo.					
b.1)	Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citation": 0,30		0,300			
b.2)	Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citation": 0,15		0,150			
c)	Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1)	De ámbito internacional: 0,20 puntos.		0,200			

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	TOTAL APART
c.2)	De ámbito nacional: 0,10 puntos.		0,100			
c.3)	De ámbito regional: 0,05 puntos.		0,050			
d)	Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
d.1)	De ámbito internacional: 0,10 puntos.		0,100			
d.2)	De ámbito nacional: 0,05 puntos.		0,050			
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos.		0,025			
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional: 0,50 puntos.		0,500			
e.2)	De ámbito nacional: 0,30 puntos.		0,300			
e.3)	De ámbito regional: 0,15 puntos.		0,150			
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000			
TOTAL						